



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

DECRETO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA).

---

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 16 plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) que fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 8 de noviembre de 2011.

La propuesta se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 6.4. de las bases generales aprobadas por decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 23 de abril de 2009.

Corresponde a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2.i) del Acuerdo de 5 de enero de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

Por lo expuesto y en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2.i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012,

**DISPONGO**

Primero.- Estimar las reclamaciones presentadas por D. Francisco Javier Agudín Lago, D.<sup>a</sup> Virginia García Pinilla, D.<sup>a</sup> Silvia Garrido del Pino, D.<sup>a</sup> Lourdes Martín García, D. Alfredo Nuño Temprano, D. Jesús Rodríguez Ballesteros, D.<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Criado y D.<sup>a</sup> Irene Salinas Sosa a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para proveer 16 plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos.

Segundo.- Estimar las reclamaciones presentadas por D.<sup>a</sup> María del Mar Hernández Núñez y D. Carlos Mauricio Muñoz Aranguren en el sentido de dar de baja su solicitud al haber presentado solicitud para otra convocatoria.



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas, por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 28 de marzo de 2011, para proveer 16 plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica), incluyendo las modificaciones referidas en los apartados primero y segundo de este Decreto.

Cuarto.- El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 25 de enero de 2013, celebrándose a las 11,30 horas en la Nave de Ternerías, situada en el Paseo de la Chopera nº 10.

Quinto.- Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Sexto.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. - Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. - Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. - Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)

Madrid a 6 de noviembre de 2012.-LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Concepción Dancausa Treviño